

27/10/2009

27 OCT. 2009

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, en mi calidad de Gerente General de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. ante usted comparezco y le manifiesto:

La presente es con el fin de comunicar a usted, que el compareciente en calidad de socio de OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. he procedido a ceder VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES (25000) de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$0.04) cada una, de las participaciones que mantengo dentro de la compañía a favor de la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIN, lo que se me ha comunicado mediante oficio suscrito por la cesionaria.

Ante el presente hecho de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañía he procedido a inscribir dicha cesión de participaciones en el Libro respectivo de la Compañía.

Lo que comunico a usted a fin que se actualice la nómina de socios de la compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. dentro del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, según detalle:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR	224998	89.9992%	\$ 8999.92
CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA	2	0.0008%	\$ 0.08
MARIA JOSE BALCÁZAR AQUIM	25000	10%	\$ 1000.00
TOTAL	250000	100%	\$10000.00

Se me extenderá una nómina actualizada de socios de la compañía que represento.

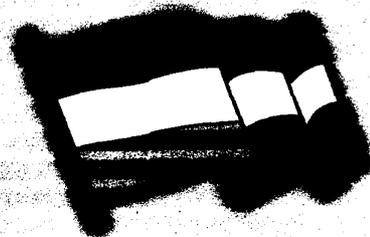
Atentamente.

*Eduardo Ayala L.*

Dr. Eduardo Alfredo Ayala Loor  
GERENTE GENERAL OROVIGIA CIA. LTDA.

*Nancy S...*  
Ab. Nancy S...  
Mat. 510 0000

39288



**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**

**Notario Quinto del Cantón Machala**

**SEGURO**

## **Testimonio Certificado de Escritura**

De: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD

Y VIGILANCIA CIA. LDA.: QUE CEDE Y TRANSFERE EL SEÑOR DOCTOR EDUARDO ALEJANDRO AYALA

LOPEZ, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA JOSE PALCAZAR AGUILO.

Cuantía: \$1,000.00

Machala, 14 de AGOSTO del 2009

**Dirección: Rocafuerte 1132 e/. Ayacucho y Guayas**

**Telefax: 2931-844 - 2937-536**

**Machala - El Oro - Ecuador**

**notariaquinta@easynet.ec**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
COMPANIA OROVIGIA SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR  
DOCTOR EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, A  
FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA JOSE BALCAZAR  
AQUIM.-

CUANTIA: \$.1,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de Agostos del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, en calidad de cedente el Doctor EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala; y, el señor CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA, en calidad de estipulante, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Machala.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos

1 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura  
2 Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento  
3 me presentan la minuta que copio a continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
5 cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
6 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OROVIGIA SEGURIDAD Y  
7 VIGILANCIA CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las  
8 siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la  
10 presente escritura pública, por sus propios derechos, por una  
11 parte en calidad de CEDENTE VENDEDOR, el señor Dr. EDUARDO  
ALFREDO AYALA LOOR y por otra parte en calidad de CESIONARIA  
COMPRADORA la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM; y, el  
señor CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA, en calidad de es-  
tipulante.- Todos los Comparecientes con suficiente capacidad ci-  
vil para poder contratar y obligarse según nuestro derecho  
común.-----

18 **SEGUNDA: Antecedentes.- Uno:** La Compañía OROVIGIA  
19 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., fue constituida mediante  
20 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del  
21 Cantón de Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, en fecha 29  
22 de mayo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala  
23 con el número 300, y bajo el Repertorio No. 601 en fecha 9 de  
24 junio de 1995, conjuntamente con la resolución de su aprobación  
25 emitida por parte del Intendente de Compañías de El Oro. **Dos:**  
26 Mediante escritura pública celebrada en fecha 9 de noviembre  
27 del 2007 ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala se  
28 suscribió el Aumento de Capital y Reforma de estatutos, la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



EL CESAR CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 misma que consta inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el  
2 17 de enero del 2008 bajo el número 2 del Libro Especial de  
3 Compañías de vigilancia y Seguridad Privada y anotada en el  
4 repertorio con el número 132. **Tres:** Que el capital actual de la  
5 compañía es de Diez Mil Dólares Americanos dividido en  
6 doscientas cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de  
7 dólar cada una iguales e indivisibles, correspondiéndole al socio  
8 Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR doscientas cuarenta y nueve  
9 mil novecientas noventa y ocho participaciones (249.998) que  
10 equivalen a \$9999.92 del capital, conforme se desprende de la  
11 nómina de socios que se acompaña **Cuatro:** La Junta General de  
12 Socios de la Compañía celebrada el día dos de junio del dos mil  
13 nueve, con el voto unánime del capital social y pagado,  
14 **AUTORIZO** al socio Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR para que  
15 transfiera veinticinco mil participaciones de las que posee en la  
16 compañía a favor de la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM.-  
17 **TERCERA: Cesión y Transferencia de participaciones.-** Con los  
18 antecedentes expuestos, el señor Dr. EDUARDO ALFREDO  
19 AYALA LOOR, tiene a bien CEDER y TRANSFERIR en venta  
20 real y efectiva veinticinco mil participaciones de las que posee  
21 en la compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.  
22 LTDA., a favor de la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM. -----  
23 El Cedente vendedor aclara que la señorita MARIA JOSE  
24 BALCAZAR AQUIM por medio del presente documento adquiere el  
25 total de 25.000 participaciones de cuatro centavos de dólares  
26 americanos cada una de ellas, de la compañía OROVIGIA  
27 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. con todos los derechos  
28 inherentes a la misma.-----

1 **CUARTA: Precio.-** El precio por la cesión y transferencia de  
2 las participaciones objeto de este contrato es por la  
3 suma de \$1000.00, dinero que declara el Cedente vendedor  
4 tenerla recibida de manos de la cesionaria compradora en dinero  
5 efectivo de contado a pleno contenido y por lo tanto sin lugar a  
6 posterior reclamo por este concepto.-----

7 **QUINTA: Aceptación y Ratificación.-** Las partes aceptan y se  
8 ratifican en el presente contrato de cesión y transferencia de  
9 participaciones, en todo su contenido.-----

10 **SEXTA: ESTIPULACION:** Manifiesta el señor CARLOS ANTONIO  
11 MINUCHE ALMEIDA, que ha prestado su consentimiento para  
12 la presente cesión de participaciones conforme consta del  
13 acta de la junta que al efecto se acompaña.-----

14 **SEPTIMA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan  
15 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura  
16 de cesión y transferencia se sienta razón al margen de la  
17 inscripción en el Registro Mercantil de Machala, referente a la  
18 inscripción, así como al margen de la matriz de la escritura de  
19 constitución.-----

20 **OCTAVA: Documentos Habilitantes:-** Se acompaño copia  
21 certificada del Acta de Junta General de Socio de fecha 2 de  
22 junio del 2009 en la que consta la Autorización del capital social  
23 de la compañía para la presente cesión y transferencia de  
24 participaciones y nómina de socios emitida por la Intendencia de  
25 compañías de El Oro. Agregue usted señor Notario, las demás  
26 cláusulas de rigor y estilo para la validez de este instrumento  
27 público.- Abogado Harry Aviléz Ruíz.- Matrícula número  
28 quinientos trece.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

01

NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



T  
la  
pi  
pi  
Ju  
pa  
2.  
La  
la  
ad  
cor  
3.-  
Una  
que  
EDU  
a ur



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, el día de hoy martes **dos de junio del año dos mil nueve**, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. Bolívar Madero Vargas No. 1021 y Diecisieteava Oeste, diagonal al Club de Leones de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., señores: Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, propietario de 249.998 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA, propietario de 2 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que constituyen la totalidad del Capital social de la indicada Compañía, resuelven por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Transferencia de Participaciones.
- 2.- Ingreso de nuevo socio.
- 3.- Distribución de participaciones

Comprobándose que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y pagado de la indicada Compañía, existiendo el quórum reglamentario se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día señalados anteriormente, preside la Junta el señor Presidente de la Compañía CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA, y actúa como secretario el Gerente General señor Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR.

**1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

Toma la palabra el señor Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, y expone a la Junta General de Socios, que en su calidad de propietario de 249.998 participaciones que posee dentro de la compañía, ha decidido ceder 25.000 participaciones a favor de la señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM; la Junta General de Socios, acepta y autoriza la cesión y transferencia de dichas participaciones.

**2.- INGRESO DE NUEVO SOCIO**

La Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad el ingreso de la nueva socia señorita MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM quien luego de adquirir dichas participaciones, se sujetará a los estatutos de la compañía así como al reglamento, normas y disposiciones legales vigentes.

**3.- DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES**

Una vez que se realice la cesión de participaciones respectivas la compañía quedará integrada de la siguiente manera:

**EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** con 224.998 participaciones que equivale a un capital de USD \$8999.92.

NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM con 25.000 participaciones que equivale a un capital de USD \$1000.00.

CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA, con 2 participaciones que equivale a un capital de USD \$0.08.

Siendo el capital de la compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., en la suma de USD \$10000.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; dividido en 250.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, iguales indivisibles que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Terminado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Socios, a las 10h50, concediéndose un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de 20 minutos se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación en todo su contenido.

Para constancia firman.

  
CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA  
SOCIOS - PRESIDENTE



  
Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR  
SOCIO - SECRETARIO

Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 02 de junio de 2009, antecede igual a su original la misma que reposa en el libro de Acta de la CIA. a cuyo original me remito en caso necesario.

Machala, 4 de junio de 2009

  
Dr. Eduardo Alfredo Ayala Loor  
SECRETARIO

Expedien  
Nombre:

DATOS I

NO. IDE

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Lcda. P  
Delegat

FECHA DE

Se deja co-  
teniendo en  
participac  
de la comp  
cesionario"  
inscripción  
notario". Dr  
como de lo  
participac

En tal virtut  
alguna y de  
Ley de Cor  
y exactitud  
Art. 440 de

ADVERT  
ABREVIAT

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 39288

Usuario: paolav

Nombre: OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
	0701492761	AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	9.999,9200	
	0701926990	MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	0,0800	
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/07/2008 9:25:58 AM

Dr. Pablo Castro  
NOTARIO PUBLICO QUINTO - MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Lcda. Paola Vera Garcia  
Delegada del Intendente de Compañías - Machala



FECHA DE EMISIÓN: 04/06/2009 10:24:24 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CIUDADANIA 070192699 - 0  
 MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 14 ENERO 1964  
 001- 0122 00243 M  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1964

*Carlo Almeida*

- cinco -

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 CARLOS MINUCHE  
 JUDITH ALMEIDA  
 MACHALA 19/05/2003  
 19/05/2015

0086695



CI  
 ALGACAR AC  
 EL ORO/7799  
 4 AGOSTO  
 001-  
 EL ORO/ EL  
 CIUDAD

*[Signature]*

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA- EL ORO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

025-0161 0701926990  
 NUMERO CEDULA  
 MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTÓN  
 MACHALA  
 ZONA

*[Signature]*  
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Vendo*

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

CIUDADANIA 070464004

BALCAZAR AQUIM MARIA JOSE

EL ORO/PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ

AGOSTO 1990

004- 0071 00903 F

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON/MATRIZ 1990

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 0153312226

SOLTERO

SECUNDARIA

ARMANDO

LUZ AZU

MACHAL

00000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0009

NÚMERO

0704644046

CÉDULA

BALCAZAR AQUIM MARIA JOSE

EL ORO  
PROVINCIA  
OCHOA LEON/MATRIZ  
PARROQUIA

PASAJE  
CANTÓN  
-  
ZONA



*[Handwritten signature]*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070149276 - 1  
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO  
EL ORO/MACHALA/MACHALA  
27 JUNIO 1961  
001- 0028 00833 M.  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442  
- siete -  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ODONTOLOGO  
JOSE AYALA  
AIDA LOOR  
MACHALA 03/05/2004  
03/05/2016

0171510  
1150

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL 2009

089-0024 0701492761  
NÚMERO CÉDULA  
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO

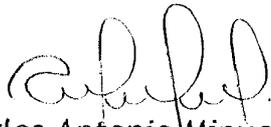
EL ORO PROVINCIA  
MACHALA CANTON  
MACHALA PARROQUIA  
MACHALA CANTON  
MACHALA ZONA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

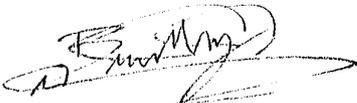
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO



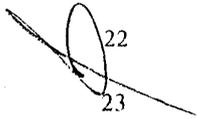
1 Hasta aquí los documentos hábilitantes junto con  
2 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
4 por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se  
5 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
6 acto, de todo lo cual doy fe.-----

7  
8   
9 Carlos Antonio Minuche Almeida   
10 C. I. No. 0701926990

11  
12   
13 Dr. Eduardo Alfredo Ayala Loor   
14 C.I.No. 0701492761

15  
16   
17 María José Balcázar Aquim  
18 C.I.No. 0704644046

19 N/P®

20  
21  
22   
23 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
24 NOTARIO - QUINTO  
25

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
SIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS  
QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
LIBERACIÓN.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERT



**FICO:** Que con fecha de hoy dieciséis de Septiembre del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** (Cedente), a favor de **MARIA JOSE BALCAZAR AQUIM** (Cesionario) respectivamente al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, a foja No. 1.571 del Registro Mercantil del año **1.995.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA



LA \*

ERTY

**L.A.C.**

NOTARIO SEGUNDO  
Y.M.



**RAZÓN:** Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura que antecede, al margen de la Escritura pública de Constitución de compañía de **responsabilidad limitada denominada OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** otorgada el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.

Machala, 17 de Septiembre del 2009.

**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**  
Notario Segundo Interino del Cantón Machala



DOY FE:

QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A  
LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTO,  
SIN RESPONSABILIDAD DE MI OFICIO *Popas*

MACHALA, 27 OCT 2009

NOTARIO QUINTO



**Notario Quinto**  
**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
Teléfono: 2931-844 - 2937-636  
Machala - El Oro - Ecuador

